

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía será sometida a información pública durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

El objeto de este proyecto de decreto es reconocer y reforzar la autoridad pública del personal docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado, y fomentar su consideración y respeto, así como regular un sistema de cobertura que garantice su protección en el ejercicio de sus funciones y competencias.

Dado que la aprobación de este proyecto normativo por su contenido puede afectar a los derechos e intereses de la comunidad educativa en su conjunto (profesorado, alumnado, equipo directivo y familias, principalmente), se considera necesario realizar el trámite de información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se desarrolla la Ley 3/2021, de 26 de julio, de Reconocimiento de Autoridad del Profesorado, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de decreto estará expuesto para general conocimiento en formato digital en la siguiente dirección web:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/550864.html>

Tercero. Las alegaciones que deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a esta Dirección General y se podrán realizar:

a) Preferentemente, remitiéndolas a la siguiente dirección de correo electrónico:
alegaciones.autoridad.cdefp@juntadeandalucia.es

b) En formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00313173

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/550768.html>

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.